



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996		Jueves 14 de marzo	Número 53

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Julio Sanz Rodríguez, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona, en el domicilio supuesto de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y no habiéndose encontrado éstos en el mismo, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican:

N.º Notf.	Apellidos y nombres	Domicilio	Deuda
21	C.A.D.O.C.S.A.	C/. Santa Clara, 12, 1.º Iz.	3.300
1	Alegre Velasco, Santiago	C/. Legión Española, 4, 1.º G	42.000
2	Arce Díez, Agueda	C/. Fray Justo P. de Urbel, 5, 4.º	12.200
3	Barrio Jiménez, Moisés	C/. San Julián, 26	76.000
5	Calleja Antón, Concepción	C/. Aranda de Duero, 5, 2.º D	46.800
7	Carasusan Fernández., Pedro	Plaza de Vega, 17, 2.º	378.000
9	Coito de Jesús, Diamantino	C/. San Francisco, 121	12.000
	Coro Rodríguez, José Luis	Centro Penitenciario Burgos	3.000
10	Cors Miguel, Félix	Bd.ª Inmaculada, F-7-4	204.000
11	Cuesta Jiménez, Carlos	C/. Cascajera, núm. 12. bajo	12.000
18	Domingo Gago, José Luis	Plaza San Agustín, CEIS	212.400
21	Fernández Martín, José Luis	Bd.ª Juan XXIII, 22, bajo	186.000
22	Frías Lara, Elvira	Santa Cruz, 15, 3.º Iz.	10.800
25	García Redondo, Concepción	C/. San Joaquín, 3, 5.º C	11.880
28	González Fernández, Julián	C/. Madrid, 33, 3.º A	157.116
29	González García, María Luisa	Quintanilla Vivar (Burgos)	10.800
29	González García, María Luisa	Quintanilla Vivar (Burgos)	72.000
	González Jiménez, Juan	Centro Penitenciario (Burgos)	3.000

N.º Notf.	Apellidos y nombres	Domicilio	Deuda
10	Gutiérrez Corral, Carlos M.ª	C/. San Francisco, 50	3.000
31	Gutiérrez Juárez, José Antonio	C/. Vitoria, 191	799.200
33	Hernández Jiménez, José Miguel	Camino de los Andaluces, 1, 1.º	20.000
34	Hernández Jiménez, Soraya	Camino de los Andaluces, 1, 1.º	39.600
36	Herrera Miravalles, Antonio	C/. Alfonso X el Sabio, 18, 2.º	246.000
32	Herederos Jesús Herrero Sáiz	C/. León, 2, 1.º Iz.	102.599
38	Iglesias Humayor, José Luis	Ntra. Sra. de Belén, 8, 7.º C	174.156
41	Jiménez Iglesias, Lucila	C/. Sagrado Corazón, 2 Villafria (Burgos)	142.500
45	Lerín Gutiérrez, Mariano	Doña Constanza, 1, 1.º D	61.000
10	Martín Díez, Ramón	C/. San Francisco, 93	3.230
51	Martínez Carrascal, Ignacio	C/. Alfareros, 24, 1.º, puerta 5	24.000
52	Martínez Duque, Silvino	La Iglesia, 72, Castañares	10.800
53	Martínez González, Mónica	C/. San Esteban, 5, 1.º D	146.973
55	Molinero Montero, Teresa	Vitoria, 155, 4.º B	90.000
59	Olmos Tardajos, María	Tesorera, 1, 1.º Iz.	111.600
58	Morón Artal, José Luis	Avda. General Vígón, 71, 3.º C	475.102
4	Ortega Pardo, Alberto	C/. San Francisco, 149, 6.º C	141.919
63	Herederos de Daría Ortega Usón	C/. Clunia, 17, 3.º C	29.410
66	Peña Olano, Miguel Angel	San Agustín, CEIS	412.000
22	Recio Díez, María Rosario	Centro Penitenciario (Bur.)	3.000
69	Roa Tudanca, Alberto	Barrio Gimeno, 26, 1.º Iz.	380.064
71	Rojo Gutiérrez, José María	Ntra. Señora de Fátima, 5	25.200
74	Sáez Fernández, María Jesús	C/. Fernán González, 21, 4.º b	73.191
77	Santos Merino, María Luisa	Bda. Juan XXIII, 7, 8.º, 2.º	370.800
78	Sanz Larrey, Francisco Javier	C/. Valladolid, 7, Burgos	35.293
80	Sedano Alvarez, Teodoro	Las Fuentesillas, 19, 1.º	66.000
82	Tapia Hernando, Pablo	C/. Fernán González, 21, 3.º A	35.415
29	de la Vía García, Angeles	Paseo Pisones, 1, pensión	116.000
30	Villafrañe González, Alejandro	Centro Penitenciario Burgos	3.000
85	Zamora Melchor, Atilano	Villafrañca Montes de Oca (Burgos)	13.641
85	Zamora Melchor, Atilano	Villafrañca Montes de Oca (Burgos)	409.248
3	Fuente Sosa, Belén	Hostal Madrid, Cr. Madrid-Irún	17.213
2	Fernández Esteban, Valentín	Avda. Constitución, 74, 3.º B	52.940

Con fecha 22 de noviembre de 1994, 18 de mayo de 1995 y 11 de octubre de 1995, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el de devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, o no recibir las providencias en el mismo, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha de ingreso.

Lugar de ingresos: Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en calle Miranda, 3 principal derecha, en Burgos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. (Teléfono 20 38 33).

Aplazamientos de pagos: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, que se entenderá desestimado si transcurrido tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismos o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Oficial Mayor, Julio Sanz Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1996.

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Zurich Internacional, S. A., de Seguros, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villoroje, y dirigida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra Resano Ibérica, S. A., Societe Nouvelle Cofratir Sarl y Gie Groupe Concorde, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Roberto Santamaría Villoroje en nombre y representación de Zurich Internacional, S. A., de Seguros, contra S. A. Resano Ibérica, Societe Nouvelle Cofratir Sarl y Gie Groupe Concorde, debo declarar y declaro a las codemandadas como responsables solidarias de la pérdida de la partida de 24 palets con cajas de dulces transportada de Valladolid a Milán, cuya custodia como transportista tenían encomendada y a que abonen la cantidad de cinco millones ochocientos treinta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas, más los intereses legales y sin hacer pronunciamiento expreso en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

856.—7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo seguido al número 37/95, a instancia de don Luis Félix Castrillo González, representado por el Procurador don Javier Cano Martínez, en relación con la siguiente finca: «Plaza de garaje señalada con el número 54, sita en local número 1 destinado a aparcamiento de vehículos planta sótano número 12 de la parcelación del edificio en calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 10, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida aproximadamente de 842,48 m.² en la que se distribuyen un total de 38 plazas numeradas del 1 al 17 y de la 54 a 64 inclusives. Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, libro 281, tomo 3.471, finca 23.984.

Por propuesta de providencia de esta fecha ha acordado citar por edictos a don Luis Angel del Val Ojalora como dueño de la finca colindante, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación/publicación del presente edicto

pueda comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1996. — La Secretaria (ilegible).

857.—4.180

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Manuela del Río Hernando, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 141-95 de su hermano don Bernardo del Río Hernando, soltero, vecino de Ciadoncha, hijo de Isaías del Río y Victorina Hernando Díaz, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el tablón de anuncios de Ciaconcha, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante el mismo, reclamándolo.

Lerma, a 29 de enero de 1996. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

861.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 371/95 por el fallecimiento sin testar de doña Angela L. aforga Castillo, ocurrido en Virtus el día 4-2-92, promovido por don Eduardo, don Víctor y don Benjamín Alonso Laforga; doña Victoria, don Sixto, don Basilio Miguel, doña Julia Fe, doña Julia Esperanza y doña María Flor de la Caridad Laforga Ortiz; don Cipriano, don Vicente, don David y don Paulino Laforga Ortiz; doña Aurelia, doña Felisa, don Julián, doña Celestina, don Benjamín y doña Agustina Laforga Paredes y doña María Pilar y don Rafael Molinero Laforga, sobrinos de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Villarcayo, a 4 de enero de 1996. — El Secretario, Jesús Incinillas Fernández.

771.—3.990

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 222/1996, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Resl. 21-11-95, Ministerio Justicia e

Interior, desest. recurso ordinario c/resl. Gobierno Civil Burgos 2-295, imponiendo sanción 500.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1385.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.385/1995, a instancia de don Emiliano Díez Navarro contra Desest. presunta Ayto. Burgos, reclamación lesiones sufridas el 30-6-94, en calle Alfareros al introducir el pie en unos huecos abiertos en acera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1386.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 182/1996, a instancia de doña María Blanca de la Hera Gutiérrez y doña María Jesús Hernando González contra Decreto Alcaldía Burgos 28-11-95, desest. recurso reposición c/Decreto, dictado expte. 92/c/156, denegando apertura hostel c/ San Juan, número 3, 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1387.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 177/1996, a instancia de don Jesús García Cibrián contra acuerdo 23-11-95, Ayto. Burgos, acordando no haber lugar legalización obra y decretando demolición construcción finca, Barrio de Villatoro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1388.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 230/1996, a instancia de Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna contra Resl. 27-11-95, Comisión Urbanismo Burgos, s/licencia por subrogación a Consar, S. L., adaptación proyecto 11 viviendas a otro de 14.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1410.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 200/1996, a instancia de don Zacarías Iturriaga Terán, don Francisco Pedrosa Arnáiz, don Dionisio Alonso Acero, don Teodoro García Trascasa, don Rufino Martínez Almedres, don Luis Martínez Calleja, don Serafín Calleja Ortiz y don Heliodoro Terán Temiño contra paralización aprobación acuerdos Ayto. Burgos 24.6 y 10-10-94, actuación ampliación Pol. Villalonquéjar y c/aprobación provisional Plan Parcial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1411.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 188/1996, a instancia de doña Raquel Ramón Heredia contra Resl. Minist. Trabajo 27-11-95, desestimando recurso c/resl. Dirección INEM Burgos, 15-12-94, acordando devolución subvención financiera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1412.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 102/1996, a instancia de doña Carmen Lecea Martínez de Luco contra Resl. 26-10-95, Consej. Gral. Colegs. Farmacéuticos, desest. recurso reposición c/acuerdo Colegio Burgos, denegando apertura farmacia, Expte. B-5230/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-

viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1450.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 249/1996, a instancia de doña Esperanza Ordóñez de la Fuente contra Acuerdo Ayto. Burgos, aprobando definitivamente Plan Parcial Parral, publicado «Boletín Oficial» de la provincia 28-12-1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1451.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 12 de febrero de 1996, a las 12 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Camino de la Plata», de Burgos, cuyos ámbitos son: Territorial la ciudad de Burgos, y profesional, los comerciantes de las diversas actividades establecidos en el Centro Comercial que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de la referida Asociación son: don Jesús Tapia Hernando, doña Nuria Gómez Boada, don Javier Angulo Relloso, doña María José González Monsalve, don Luis Carlos García San Martín, don Bosco Serrano Alonso, don Miguel Angel Barcenilla Mena y don Carlos Olivares Ramírez.

Burgos, 12 de febrero de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

36/95. — Construcción de un pabellón agrícola, promovido por don Emiliano Palomero García. Santo Domingo de Silos.

24/96. — Construcción de un refugio, promovido por don Justino Medrano Peñalva. Carcedo de Burgos.

25/96. — Instalación de depuradora para vertido de aguas residuales en la fábrica Trouw España, S. A., de Cojobar, promovido por don Juan Pedro Ramos Rodríguez en representación de Touw España. Modúbar de la Emparedada.

27/96. — Construcción y montaje de estructuras metálicas promovido por Hnos. Ruiz González. Santa María del Campo.

29/96. — Construcción de nave almacén promovida por don Julián Miguel Sabiniano, Carmen y Raquel, S. C. Sasamón.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta) de esta capital.

Burgos, 23 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1525.—5.272

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se modifica la Resolución de 8 de febrero de 1993, en la que se determinaba la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los centros concertados de la provincia de Burgos

Por resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero de 1993, se determinó la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Burgos, que fue modificado por Resolución de 28 de enero de 1994, en aplicación de lo establecido en el apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94.

Teniendo en cuenta que en el año académico 1996/97 se implantará con carácter general el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como que en el antecedente 3 de la Resolución de 8 de febrero de 1993 se preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad, en orden a la aplicación progresiva de las «ratios» previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los centros concertados de Educación Primaria.

Para determinar la relación mínima de la Educación Secundaria Obligatoria, se ha tenido en cuenta la existente en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del correspondiente ámbito geográfico.

Las «ratios» mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del centro, en algunos casos, puede que por efecto de las mayores «ratios» de los cursos superiores de Educación Primaria y General Básica superen al número de 25 alumnos por unidad escolar, o en el supuesto de la Educación Secundaria Obligatoria de 30 alumnos por unidad escolar, cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). No obstante, si bien estas ratios superiores a 1/25 ó 1/30 han de ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan, de su aplicación no se derivará para ningún centro, la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 («B.O.E.» del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — El Anexo I de la Resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección General que fue modificado por el que se adjuntaba a la Resolución de 28 de enero de 1994, ha de ser sustituido por los anexos que se acompañan a la presente Resolución, en los que se refleja la relación mínima alumnos/profesor por unidad escolar que han de mantener los centros concertados en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. — Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1996. — La Directora General, Carmen Maestro Martín.

RATIOS MINIMAS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia	Localidad	Ratio mínima
Burgos	Aranda de Duero	23.70
Burgos	Burgos	25.68
Burgos	Miranda de Ebro	25.79
Burgos	Resto provincia	16.09
Burgos	Roa	16.37
Burgos	Salas de los Infantes	16.83

RATIOS MINIMAS CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia	Localidad	Ratio mínima
Burgos	Aranda de Duero	28.72
Burgos	Burgos	28.08
Burgos	Resto provincia	22.94

Burgos, 20 de febrero de 1996. — El Director Provincial, Antonio Fernández Santos.

1253.—9.690

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION

TRIBUTARIA

Recaudación

De conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación y ante la imposibilidad de efectuar la notificación a don Francisco Javier Medina González, se publica este edicto y se le hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante en esta Dependencia, calle Vitoria, 39, para recibir la notificación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Se pone en su conocimiento que ha sido declarada fallida la sociedad industrial Farymer, S. A., N.I.F. A09214370, de la cual Vd. era administrador.

Al mismo tiempo se le notifica que se está estudiando, de acuerdo con el párrafo segundo del número 1 del artículo 40 de la Ley General Tributaria, dictar acto administrativo de declaración de responsabilidad subsidiaria a los administradores de la citada sociedad, por las siguientes deudas tributarias pendientes de la misma:

<i>Concepto/Período</i>	<i>Importe</i>
I. Sociedad, dec. anual año 1991	4.733.980
IRPF ret. trabajo 4.º tr. 1992	3.732.407
I. Sociedades, pago a cta. 3.º tr. 1992	992.530
Recargo sobre autoliqu., mod. 203, año 1991	491.257
I. Sociedades, pago a cta. 1.º tr. 1993	984.776
IVA dec. trimestral 1.º tra. 1993	1.320.294
IRPF ret. trabajo 1.º tr. 1993	140.905
I. Sociedades actas de inspección, período 1989	9.400.474
I. Sociedades actas de inspección, período 1990	12.346.608
I. Sociedades actas de inspección, período 1991	21.471.120
IRPF actas de inspecc. ret. trab. activ. prof. 90-91	4.574.831
IVA régimen general 3.º tr. 1993	5.128.174

En su virtud se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a don Francisco Javier Medina González, D.N.I. núm. 13047522, en calidad de administrador de Industrial Farymer, S. A., N.I.F. A09214370, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación pueda revisar el expediente y presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimare oportunos.

El expediente se encuentra en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León, Plaza de Madrid, núm. 5 (Valladolid).

Para cualquier aclaración puede dirigirse al teléfono 983/308600, extensión 264.

Valladolid, 14 de noviembre de 1995. — El Subjefe de Sección Técnica de Recaudación, Tomás Martín Marín.

732.—6.697

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en

subasta de los bienes embargados propiedad de don José Peña Bravo, Expte. 13023838 PEÑ, y doña Felisa Hidalgo Morillo, Expte. 553991 HID.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 25 de abril de 1996, a las 12 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único: Urbana: Finca rústica, secano, en término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de 20 áreas y 66 centiáreas. Parcelas 926 y 927 del polígono 29, que en su interior existe una nave industrial y dependencias anexas a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al tomo 1.045, finca 1.003, folio 176.

Cargas: Una anotación preventiva de embargo a favor de la «Caja de Ahorros Municipal de Burgos», para responder de la reclamación, en juicio ejecutivo 189/94, de un millón sesenta mil quinientas setenta y dos pesetas de principal, y de quinientas mil pesetas para intereses y costas, cuya anotación fue practicada en virtud de mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, expedido el 20 de junio de 1994, como consta en la anotación letra Y. (Según certificado expedido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos el importe pendiente a fecha 28 de julio de 1995 es de 300.000 pesetas).

Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de las cantidades de tres millones trescientas treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas de principal; de seiscientos sesenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas de recargo de apremio, y doscientas mil pesetas para costas. Anotación letra O prorrogada por la anotación letra W.

Otra anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de la cantidad de seis millones doscientas veintidós mil cuatrocientas pesetas. Anotación letra Q prorrogada por la anotación letra W.

(Según escrito de fecha 16 de junio de 1995 la Tesorería General de la Seguridad Social certifica que la deuda actual es de 2.926.414 pesetas más las costas).

Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de las cantidades de dos millones ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesetas de principal; de cuatrocientas dieciséis mil setecientos ochenta pesetas de recargo de apremio, y de trescientas cincuenta mil pesetas para costas. Anotación V. (Según escrito de fecha 16 de junio de 1995 la Tesorería General de la Seguridad Social certifica que la deuda actual asciende a 1.617.835 pesetas más las costas).

Tipo de subasta: Primera licitación: 17.526.297 pesetas.

El valor de las pujas será de 250.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la infectividad de la adjudicación.

2. — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 23 de febrero de 1996. — La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

1669.—14.630

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Mauro Santamaría López, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1995, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 17 de abril de 1996, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 7.560.109 pesetas.

En segunda licitación: 5.670.082 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.780.055 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden del siguiente detalle:

Urbana: Vivienda mano derecha de la planta primera perteneciente al portal número 2 de la plaza Antonio José, folio 106, tomo 3.643 extensa. Con una superficie de 95,08 m.². Consta de vestíbulo, salón, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y armarios. Linda: Al frente, con vestíbulo de escalera, ascensor y zona ajardinada a plaza Antonio José; fondo, vivienda mano izquierda de su misma planta y edificio número 3 de la plaza Antonio José; derecha plaza Antonio José y por la izquierda, vivienda mano centro derecha y zona ajardinada a Batalla de Villar. Cuota valor: 0,2316%; y para gastos 0,1603%.

2.º — Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta en cada licitación. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de la Recaudación Ejecutora de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda o, en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el registro de la Propiedad,

los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Consistente en el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don Mauro Santamaría López y la cantidad pendiente de pago a expresado organismo, según informe de fecha 16 de enero de 1995, asciende a 382.373 pesetas pendientes de amortizar y 95 recibos impagados por importe de 383.325 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes antes mencionados.

Caso de que no resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto a que se refiere la cláusula VII del contrato de compraventa indicado.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

A favor de la comunidad de propietarios Antonio José número 2, por importe de 274.193 pesetas, según informe de fecha 6 de febrero de 1995.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor, con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 4 de marzo de 1996. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

1765.-23.180

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José María Barrio Gómez y su esposa doña Emiliانا Cuesta Manzanedo, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1996, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Re-

ursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 17 de abril de 1996, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.ª planta.

El tipo de subasta será: *

En primera licitación: 11.324.108 pesetas.

En segunda licitación: 8.493.081 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 5.662.054 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. Tomo 3.717, folio 96, finca 14.623. Urbana:

Vivienda letra A, del piso segundo, de la casa sita en la calle San Francisco, número 145. Con una superficie construida aproximada de 104 m.², que corresponde a una útil aproximada de 83,70 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, cuatro dormitorios y estar comedor. Linda: Por el frente, con calle de su situación; por la derecha, vivienda B de la planta; por la izquierda, casa número 139 de la calle San Francisco y por el fondo, con el patio y con la escalera. Cuota valor: 5%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta en cada licitación. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de la Recaudación Ejecutora de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda o, en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen posturas o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

A favor del Banco Zaragozano, por importe de 5.675.892 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 31 de enero de 1996.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor, con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 29 de febrero de 1996. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

1766.-21.660

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Andrea Augusto Antonio Jachina, en representación de Procace, S. A., CIF A-78839016, con domicilio en Madrid, Plaza Carlos Trias, 1, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de restaurante y estación de servicio, al cauce del arroyo Camino del Campillo, afluente del río Rianza, en t.m. de Milagros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

El proyecto de depuración de las aguas residuales, antes de su vertido al cauce receptor, consta de los siguientes elementos:

- Desbaste previo en arqueta de entrada.
- Tratamiento biológico.

Aireación.

Decantación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Milagros, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-938-BU).

Valladolid, 1 de diciembre de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

849.—4.180

Don José María González González, como Presidente de la Junta Administrativa de Riocerezo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas del manantial de Fuente Rodrigo, con destino al abastecimiento de la población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

- Mejora de la captación actual que se realiza del manantial Fuente Leche, mediante la ejecución de 25 metros, de zanja drenante con tubería de PVC perforada de 160 mm.

- Recogida del manantial de Fuente Rodrigo, situado a 220 metros de la toma actual, realizándose también una zanja drenante de similares características que conducirá el agua hasta una arqueta de captación de arenoso y posterior conexión con la arqueta de captación actual.

- Se proyecta asimismo la realización de una conducción de 3.091 metros mediante tubería de PVC, construcción de un depósito regulador de 300 metros cúbicos y las obras necesarias de distribución, saneamiento y depuración.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de las Navas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-20.953-BU).

Valladolid, 20 de diciembre de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

935.—5.890

Don Julio García Ceballos, con domicilio en Peral de Arlanza (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 23 chopos, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Prado del Berral».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peral de Arlanza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C19.254/95).

Valladolid, 20 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

936.—3.000

Don Miguel y don Agustín Sanza Serrano, con D.N.I. 13.024.376 y 71.247.441, domiciliados en calle Molino, 11, Fuentespina (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 90 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 74 del Polígono 2, paraje «El Chimingarro», del término municipal de Fuentespina (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,218 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 5,78 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1,23 Has. y usos ganaderos (1.400 cerdos), en fincas de su propiedad sitas:

Parcela 91 Polígono 5 de 0,19 Has.

Parcela 92 Polígono 5 de 0,20 Has.

Parcela 93 Polígono 5 de 0,20 Has.

Parcela 94 Polígono 5 de 0,25 Has.

Parcela 53 Polígono 2 de 0,27 Has.

Parcela 76 Polígono 2 de 0,12 Has.

Con una superficie total de riego de 1,23 Has. Estando situadas las naves ganaderas en las parcelas 73 y 74, del polígono 2, en el término municipal de Fuentespina (Burgos).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentespina (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-21.240/95).

Valladolid, 16 de enero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

937.—5.700

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel A. Sedano Díez, don Florencio Sedano Díez y don Jesús López Castro, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,05 l./seg., en término municipal de Villaldemiro (Burgos), con destino a riego de 3,4180 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 4,50 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con anillos prefabricados de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Miguel Angel Sedano Díez. 13.039.767-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 150, polígono 17 de 0,4440 Has., parcela 151, polígono 17 de 0,2480 Has., parcela 152, polígono 17 de 0,2720 Has., y parcela 154, polígono 17 de 0,3920 Has., a nombre de don Miguel Angel Sedano Díez. Parcela 153, polígono 17 de 0,3580 Has., a nombre de don Florencio Sedano Díez. Parcela 145, polígono 17 de 1,7040 Has., a nombre de don Jesús López Castro. En el término municipal de Villaldemiro (Burgos), y cuya superficie total es de 3,4180 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 25 l./seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,0517 l./seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motobomba de 70 C.V. (motor gasoil).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.508 m³.

Superficie regable en hectáreas: 3,4180 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. — Se concede a don Miguel A. Sedano Díez, don Florencio Sedano Díez y don Jesús López Castro autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente a 2,0517 l./seg., en término municipal de Villaldemiro (Burgos), con destino a riego de 3,4180 Has. y un volumen máximo anual de 20.508 m³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del

concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona reglable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 22 de enero de 1996. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1435.—19.380

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Gloria Alija Rodríguez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Ramón y Cajal, núm. 28, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 11 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1224.—3.800

Por don José Luis Conde Besga en representación de Quimiroga, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para cuatro tanques de almacenamiento de productos químicos, sita en Polígono Industrial de Bayas, parcelas 72, 73 y 74, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 16 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1225.—3.800

Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) por el que se anuncia adjudicación de suministros municipales

La Comisión de Gobierno, en la sesión de fecha 26 de enero de 1996, adjudicó a la empresa «Saneamientos Felper, S. L.» el suministro de «Contadores con destino al Servicio de Aguas», por importe de 5.900.000 pesetas.

Miranda de Ebro, 14 de febrero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1285.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por este Ayuntamiento, en fecha 1 de febrero de 1996, el proyecto correspondiente a las obras de «Captación de agua y canalización eléctrica en Burgueta. Municipio de Condado de Treviño. Burgos», redactado por el Arquitecto Fernando Colina Martínez, por importe de 3.380.193 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 16 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1282.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la L.C.A.P., se publica que el Alcalde, mediante resolución de fecha 15 de enero de 1996, decidió adjudicar a don José Javier España Quintana, en nombre y representación de «Obrespa, S. L.» el contrato de ejecución de las obras denominadas «Pavimentación y acondicionamiento de plaza pública en Frías» en la cantidad de 3.358.000 pesetas.

Frías, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

1283.—3.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Ha sido aprobado por esta Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, en su sesión de fecha 26 de enero de 1996, el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se abre un plazo de exposición al público de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente está a disposición en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Pinillos de Esgueva, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde-Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

1287.—3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en su sesión de fecha 26 de enero de 1996, el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se abre un plazo de exposición al público de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

1288.—3.000

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número dos, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 1995, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el 25 de enero de 1996, el mismo ha quedado definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen:

A) Concesión de créditos extraordinario y/o suplementos de créditos:

Grupo de función 0, 44.000 pesetas.

Grupo de función 1, 80.000 pesetas.

Grupo de función 4, 3.680.000 pesetas.

Grupo de función 5, 2.050.000 pesetas.

Total aumentos: 5.854.000 pesetas.

B) El total anterior se financia mediante anulaciones y bajas de créditos no comprometidos y reducibles:

Grupo de función 1, 500.000 pesetas.

Grupo de función 4, 3.510.000 pesetas.

Grupo de función 5, 50.000 pesetas.

Grupo de función 7, 60.000 pesetas.

Total economías: 4.120.000 pesetas.

Así como mediante mayores ingresos sobre los presupuestados:

Capítulo 2: 1.100.000 pesetas.

Capítulo 3: 184.000 pesetas.

Capítulo 4: 200.000 pesetas.

Capítulo 7: 250.000 pesetas.

Presupuesto definitivo:

Ingresos: 32.333.402 pesetas.

Gastos: 32.333.402 pesetas.

Sotillo de la Ribera, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

1283.—3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

1205.—3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1996, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1996.

2) Aprobar inicialmente la cuenta general del ejercicio 1995.

3) Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

3.a) Precio público por abastecimiento de agua, cuyas tarifas quedan de la siguiente forma:

Vivienda:

— Mínimo hasta 15 m.³: 450 pesetas.

— Desde 15 m.³ hasta 30 m.³: 45 pts./m.³

— Resto desde 30 m.³: 130 pesetas m.³

Industria:

– Mínimo hasta 15 m.³: 1.125 pts./m.³

– Resto desde 15 m.³: 125 pts./m.³

3.b) Tasa por recogida de basura:

– Vivienda: 4.000 pesetas anuales.

3.c) Tasa por alcantarillado. Se establece en un porcentaje del 15 por 100 sobre el consumo de agua.

Los anteriores acuerdos se exponen al público por los plazos que se indican a continuación, a los efectos de presentar reclamaciones, todos ante el Pleno del Ayuntamiento:

– Apartado 3.a) Plazo de quince días hábiles, según artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

– Apartado 3.b) Plazo de quince días hábiles y ocho más, según artículo 193 de la misma Ley.

– Apartado 3.c) Por plazo de treinta días, según el artículo 17 de la misma Ley.

Villagonzalo Pedernales, 14 de febrero de 1995. – El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

1440.—3.000

Por parte del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales se ha iniciado expediente para la calificación de sobrante de vía pública de la siguiente parcela:

Finca urbana sita en la calle paralela al ferrocarril, de 327,61 m². Calificada como bien de propios. No tiene cargas ni gravámenes. Inscrita al tomo 3.589, libro 27, folio 213, finca 2.383, tiene los siguientes linderos:

Norte, RENFE; sur, José Arriba Antón; este, Ceferino Martínez Rastrilla, y oeste, vía pública.

El expediente se expone al público por plazo de un mes a los efectos del artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Villagonzalo Pedernales, 14 de febrero de 1996. – El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

1210.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por los siguientes documentos:

a) Balance de situación.

b) Cuenta de resultados.

c) Liquidación del presupuesto.

d) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.

e) Estado de Tesorería.

f) Estado de remanente de Tesorería.

g) Anexos a los estados anuales.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. Villasana de Mena, 15 de febrero de 1996. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1291.—3.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-12-1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referendado presupuesto para 1996:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 55.750.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 31.912.590 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 70.095.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.210.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 14.027.177 pesetas.

7. Transferencias de capital, 30.413.826 pesetas.

Totales ingresos: 215.408.593 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 81.074.881 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 66.102.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 13.000.000 de pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.220.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 43.067.305 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 7.444.407 pesetas.

Totales gastos: 215.408.593 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1996:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1. 1. Secretario. Número de plazas: 1.

2. Escala de Administración General:

2.3. Sub-escala Auxiliar. Número de plazas: 2.

3. Escala de Administración Especial:

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales:

a) Policía Local y sus Auxiliares. Número de plazas: 5.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

Colegio de E.G.B., Conserje. Número de plazas: 1.

Insta. Deportivas, oficial 1.^ª. Número de plazas: 1.

Vías y Obras, Oficial 1.^ª. Número de plazas: 1.

Vías y Obras, Peón. Número de plazas: 3.

Servicio de Basuras, Peón. Número de plazas: 1.

Servicio de Basuras, Conductor. Número de plazas: 1.

Fontanero Oficial 1.^ª. Número de plazas: 1.

Colegio E.G.B., Limpiadoras. Número de plazas: 2.

Centro de Salud, Limpiadora. Número de plazas: 1.

Protección Civil, Encargado. Número de plazas: 1.

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

Auxiliar de H. – A. a domicilio. Número de plazas: 6.

Profesor de Pintura C.P. Número de plazas: 1.

Profesor de Cerámica T.C. Número de plazas: 1.

Profesor de Corte y Confección. Número de plazas: 1.

Profesores de Adultos. Número de plazas: 3.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 13 de febrero de 1996. – El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

1292.—5.700

Ayuntamiento de Cayuela

El Pleno del Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el presupuesto general para el ejercicio 1996.

2) Aprobar inicialmente la cuenta general del ejercicio 1995.

Los anteriores acuerdos se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los siguientes plazos:

1) Acuerdo del punto número 1, por quince días hábiles, según artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2) Acuerdo del punto número 2, por plazo de treinta días según el artículo 17 de la misma Ley.

Cayuela, 14 de febrero de 1996. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

1352.—3.000

Mancomunidad del Río Ausín y San Pedro de Cardeña

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1996, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1996.

2) Aprobar inicialmente la cuenta general del ejercicio 1995.

Los anteriores acuerdos se exponen al público por los plazos que indican a continuación, a los efectos de presentar reclamaciones, todos ante el Pleno del Ayuntamiento:

– Apartado 3.a) plazo de quince días hábiles, según artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

– Apartado 3.b) plazo de quince días hábiles y ocho más, según art. 193 de la misma Ley.

Villagonzalo Pedernales, 14 de febrero de 1996. – El Presidente del Consejo, Eduardo Casado Arriba.

1354.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de

1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Santa María del Invierno, 9 de febrero de 1996. – El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

1355.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.140.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 631.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.525.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.255.000 pesetas.

Total ingresos: 5.551.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 330.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.600.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 20.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.151.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total gastos: 5.551.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Mazuela, 16 de febrero de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1321.—3.000

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1995, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras en esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional al no haber sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo, afectando la modificación al siguiente articulado de la Ordenanza:

Tasa sobre recogida de basuras:

Art. 4. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida de basuras será la siguiente: Por cada vivienda unifamiliar, 4.000 pesetas/año.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresas.

Pardilla, 14 de febrero de 1996. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

1322.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Don Félix Yáñez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles (Burgos).

Hace saber: Que el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio económico de 1996, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, hasta el 22 de marzo de 1996, al objeto de que pueda ser examinado por los afectados y se puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se anunciará, en su momento, el período de cobranza de dicho impuesto municipal.

Quintanilla del Agua, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

1370.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Arcos

Pliego de condiciones económico-administrativas casa médico

Por unanimidad y previa obtención de autorización por parte de la Diputación Provincial, se aprueba el siguiente pliego:

Objeto. — Enajenación, mediante subasta abierta del inmueble situado en calle La Botica, núm. 2. de este municipio, inscrita en el tomo 3.694, libro 59, de Arcos de la Llana, folio 117, finca 5.996, del Registro de la Propiedad número dos de Burgos.

Precio. — 7.500.000 pesetas al alza.

Fianza provisional. — 2 por 100 del precio de licitación, mediante talón conforme por la entidad bancaria.

Forma de pago. — La totalidad en el momento de formalización de escrituras de compra-venta notariales, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización, Registro de la Propiedad, transmisiones patrimoniales, publicaciones en periódicos oficiales y cualquier otro derivado de la compra-venta del inmueble.

Condiciones especiales. — El inmueble queda obligado al cumplimiento de las normas de edificación y usos contemplados para suelo urbano en las Normas Subsidiarias Municipales.

Presentación de proposiciones. — En horas de oficina dentro de los días hábiles que medien desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y el día de apertura de plicas, no contándose como hábiles los sábados a estos efectos.

Apertura de plicas. — El veintiún días hábil, contado desde el mismo día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del pliego de condiciones económico-administrativas, a las 13 horas, en el salón del Ayuntamiento.

Contenido de la plica. — En sobre lacrado, indicando en el exterior «Proposición para enajenación inmueble situado en calle Botica, 2, del municipio de Arcos», con los siguientes documentos:

1. — Fotocopia D.N.I. en caso de ser persona física y actúe en nombre propio; si se actuare en representación, documento notarial que acredite tal legitimidad y autorización expresa para tal fin.

2. — Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., domiciliado en, en nombre propio (o en representación de, según acredite con, queda enterado del pliego de condiciones, aceptando todas y cada una de ellas y oferta la cantidad de (en número y letra) por el inmueble situado en calle La Botica, 2, del municipio de Arcos.

Fecha y firma.

3. — Resguardo de constitución de fianza en las condiciones establecidas.

A tenor de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba las disposiciones vigentes en materia de Administración Local el presente pliego de condiciones se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días, aplazándose en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones que se publica.

Arcos, 22 de enero de 1996. — El Alcalde accidental (ilegible).

1719.—6.080

Junta Administrativa de Castrillo de Rucios

Enajenación de inmuebles

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 9 de noviembre de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación conjunta de tres inmuebles propiedad de la misma, se expone al público, a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en horario de atención al público.

Plazo de exposición: Ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Castrillo de Rucios.

Simultáneamente se anuncia subasta pública si bien el plazo de presentación de proposiciones se ampliará en el supuesto de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones:

Objeto de la subasta. — La enajenación conjunta de tres inmuebles urbanos sitios en la localidad de Castrillo de Rucios, propiedad de esta Junta Administrativa.

Tipo de licitación. — 1.994.300 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones. — Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Todos los interesados pueden recoger fotocopia del pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Castrillo de Rucios, a 1 de marzo de 1996. — El Presidente de la Junta Administrativa, Urbano Pérez Castrillo.

1612.—6.650

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Corrección errores en la notificación de la Delegación Territorial de 16 de febrero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 47, de 6 de marzo de 1996 (pág. 32)

Habiéndose publicado por error, en el anuncio de la notificación arriba mencionada, respecto a la propuesta de resolución e iniciación de expedientes de sanción, que los interesados disponen del plazo de un mes, para interponer recurso ordinario, tal comunicación queda rectificada en la forma siguiente:

Se comunica a los interesados que disponen del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para contestar a los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes, y en su caso, proponer la práctica de las pruebas que convengan a la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/96, de 25 de agosto, del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Burgos, 8 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

1771.—6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

La Comisión de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Prorrogar el plazo de entrega de los trabajos a presentar en el concurso de ideas para la ampliación del Parque Félix Rodríguez de la Fuente, en el Barrio de Gamonal, previsto en la cláusula quinta de dicho pliego, hasta las 13 horas del día 4 de mayo de 1996, así como el plazo establecido para la resolución del concurso, la cual tendrá lugar antes del día 20 de junio de 1996, quedando modificada en consecuencia y en el sentido que se acaba de expresar, la cláusula quinta del pliego de condiciones que rige referido concurso.

Burgos, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1772.—6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero de 1996, se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

Regumiel de la Sierra, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, César Santamaría Andrés.

1774.—6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Regumiel de la Sierra, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

1775.—6.000

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 29 de abril, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Aprovechamiento de 46 pinos en el monte «El Pinar» núm. 213 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, cuyos datos son:

Monte El Pinar núm. 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Clase de aprovechamiento: 46 pinos secos.

Unidades: 26 metros cúbicos.

Tasación: 130.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Admisión de plicas: Hasta las 13 horas del día 29 de marzo de 1996.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante horas de oficina.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 29 de marzo, las 13 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2 por 100 del precio base y la fianza definitiva del 6 por 100 de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Modelo de proposición: Don, con domicilio en, vecino de, con D.N.I. núm., enterado de la subasta del aprovechamiento de 26 m.³ de madera en el monte «El Pinar» núm. 213 del C.U.P., conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Regumiel de la Sierra, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

1776.—11.400

Junta Vecinal de Bortedo de Mena

Habiendo quedado desierta la subasta de enajenación de la finca urbana señalada con el número 33.352, propiedad de esta Junta Vecinal de Bortedo de Mena, celebrada el pasado día 24 de febrero, esta Junta Vecinal en virtud de sesión extraordinaria celebrada el día 27 del citado mes, acordó sacar nuevamente a subasta pública con las mismas condiciones económico-administrativas que figuraban en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22 de fecha 31 de enero pasado.

Precio: 1.475.000 pesetas.

Fianza: 29.500 pesetas.

Bortedo de Mena, 5 de marzo de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Rámila.

1773.—6.000